

## Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 28 del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2020", con sustento en los artículos 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 27/2020, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero del año 2020 se ordena la publicación en la Gaceta Municipal, las siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, 2020

#### 1. ASPECTOS GENERALES.

##### 1.1. Introducción.

Debido a la problemática que presentan los suelos agrícolas del Municipio como es el grado de acidez, la incidencia de plagas del suelo y follaje tanto en el maíz, como en el maguey soguero, la Dirección de Desarrollo Agrícola ha implementado este apoyo para aplicar la corrección con mejoradores de suelos, paquetes agroecológicos y tecnológicos, y con esto elevar su productividad, así como preservar los cultivos tradicionales de la región.

##### 1.2. Descripción Básica del Programa.



**1.2.1. Nombre Oficial del Programa:** Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2020.

**1.2.2. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza:** Eje 6. Desarrollo Económico, punto 6.2 Fortalecimiento de proyectos socialmente estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021.

**1.2.3. Derecho para el Desarrollo Social al que atiende:** El derecho a un medio ambiente sano, al desarrollo económico y libertad de trabajo, profesión e industria, acorde con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico, específicamente en las metas 8.2, 8.3 y 8.4, los cuales están dirigidos a lograr niveles más elevados de productividad, promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente.

**1.2.4. Dependencia Responsable:** Dirección General de Desarrollo Rural.

**1.2.5. Dirección General o Área Interna Responsable:** Dirección de Desarrollo Agrícola.

**1.2.6. Modalidades del apoyo:** Apoyo en especie.

**1.2.7. Monto del presupuesto Requerido para del Ejercicio Correspondiente:** Hasta por la cantidad de \$2'870,000.00 (dos millones ochocientos setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

### **1.3. Fundamentación y motivación jurídica**

Con sustento en los artículos 25, 27 fracción XX y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 6, 7, 11 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI y VII, 43, 46, 56, 133, 138 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 5, 127, 128, fracciones VI, VII, XVII inciso b) y XVIII, 129, fracción VI, inciso c) y 135, fracción V, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

## **2. INCIDENCIA.**

### **2.1. Objetivos.**

#### **2.1.1. Objetivo General:**



Apoyar la actividad agrícola dentro del Municipio, fortaleciendo las condiciones de los suelos a través de enmiendas (ajuste de la acidez), control plagas del suelo y gusano cogollero, así como rescatar plantas endémicas de la región, con el fin de que las y los productores agrícolas obtengan mayores rendimientos en su producción.

## 2.1.2. Objetivos Específicos:

- a) Apoyar a las y los productores agrícolas con visitas, asesorías y en el caso la entrega de mejoradores de suelo (cal agrícola), según el análisis de suelo, para combatir la acidez del suelo.
- b) Suministrar e instalar en conjunto con los productores paquete agroecológico que contienen (bacterias, microorganismos y feromonas), para control de plagas del suelo y gusano cogollero en el cultivo del maíz.
- c) Contribuir con las y los productores a preservar la planta endémica de maguey soguero (Agave Salmiana), con un paquete tecnológico (Se condiciona el Programa a evitar el uso de cualquier producto químico que afecte la naturaleza, el medio ambiente y a la salud humana, tratando de utilizar productos sustentables).

## 2.2. Cobertura geográfica:

Superficies dedicadas a actividades agrícolas dentro de territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apoyando al sector primario.

## 2.3. Población Objetivo.

### 2.3.1. Población Potencial:

Las y los productores agrícolas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

### 2.3.2. Población Objetivo:

Se tiene identificado una población de 1,800 personas productoras en el Municipio dedicadas a las actividades agrícolas.

## 2.4. Características de los Beneficios.

**2.4.1. Tipo de Recursos.** Los recursos del Programa son de origen municipal.

### 2.4.2. Características de los Apoyos.

- a) Cal agrícola, hasta 20 toneladas por productor, hasta por \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional).



b) Paquete agroecológico (bacterias, microorganismos y feromonas), hasta 5 hectáreas por productor, hasta por \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

c) Paquete tecnológico, condicionado a evitar el uso de cualquier producto químico que afecte la naturaleza, el medio ambiente y/o la salud humana, utilizando productos sustentables, para el cultivo de maguey soguero, hasta por \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

## **2.5. Personas Beneficiarias.**

### **2.5.1. Requisitos Elegibilidad:**

a) Presentar solicitud en formato oficial a la Dirección General de Desarrollo Rural.

b) Identificación oficial con fotografía: Credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, carta de residencia, licencia de conducir, entre otras, del solicitante.

c) Comprobante de domicilio del solicitante no mayor a 3 meses.

d) Documento que acredite la actividad agrícola con constancia oficial o constancia de productor emitida por el comisariado ejidal o representante legal del grupo agrícola en el Municipio.

e) Análisis de suelo. (Solo aplica para el apoyo de cal agrícola).

Los requisitos mencionados serán entregados a partir de la publicación de la convocatoria respectiva y hasta la fecha que se determine en la misma, en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Rural, ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70, en la Cabecera Municipal, con horario de 09:00 a 15:00 horas.

### **2.5.2. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias:**

a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

b) Así mismo todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el programa.



- c) Las y los beneficiarios del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas.
- d) La persona beneficiaria que haya recibido el apoyo y no cumpla con las disposiciones descritas en las presentes Reglas de Operación, deberá al momento de su requerimiento, reintegrar el costo del apoyo recibido, en caso de no hacerlo, la Tesorería Municipal determinará los créditos fiscales correspondientes y los ejecutará en términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Lo anterior con independencia de las distintas sanciones y acciones jurídicas que se puedan generar para la recuperación del mismo.

## **2.6. Procesos de Operación o Instrumentación.**

### **2.6.1. Procesos o Instrumentación de Selección.**

El Presidente Municipal emitirá una convocatoria pública y abierta, dirigida a la población objetivo del Programa, con base a las presentes Reglas de Operación del Programa. La convocatoria se publicará, en el portal de internet del Gobierno Municipal: [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)

- a) La Dirección General de Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Desarrollo Agrícola, será responsable de la difusión del Programa, recepción de solicitudes, captura de datos y actividades de campo.
- b) En caso de haber omisiones o el requerimiento de información adicional por parte de las o los solicitantes, la Dirección General de Desarrollo Rural, estudiará nuevamente la solicitud y si esta resulta procedente se le notificará para proceder.
- c) Posteriormente la Dirección General de Desarrollo Rural analizará la información y documentación recibida, remitiendo los expedientes al Comité Dictaminador, el cual los valida y dictamina, posteriormente comunicará el dictamen a los beneficiarios, a la Dirección de Desarrollo Agrícola para que entregue los apoyos.
- d) Una vez determinada procedente la solicitud, la Dirección de Desarrollo Agrícola hará entrega de los tipos de apoyo del presente Programa y en su caso la instalación de los Paquetes Agroecológicos, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto autorizado.
- e) La Dirección de Desarrollo Agrícola, llevará a cabo visitas técnicas para verificar la instalación y el buen funcionamiento de los paquetes y el estado de las plantaciones.



## **2.7. Comité Dictaminador.**

### **2.7.1. De la Integración:**

El Programa, cuenta con un Comité Dictaminador que tiene como objetivo dictaminar la entrega de los apoyos y evaluar los resultados del mismo. El cual estará integrado de la siguiente manera:

- a)** La o el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien presidirá el Comité;
- b)** La Regidora o el Regidor, titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, con el carácter de vocal;
- c)** La o el Titular de la Tesorería Municipal, con el carácter de vocal;
- d)** La o el Titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, con el carácter de Secretario Técnico; y
- e)** La o el Titular de la Dirección de Desarrollo Agrícola, con el carácter de vocal.

Cada integrante del Comité podrá designar, a un servidor público para que lo sustituya en sus funciones, para suplir la ausencia de la Regidora o Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, dicha Comisión designará a un suplente de entre sus miembros.

### **2.7.2. Facultades del Comité Dictaminador:**

- a)** Determinar el padrón de personas beneficiarias del Programa, así como las altas y bajas que puedan surgir.
- b)** Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.
- c)** Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar los apoyos del Programa;



- d) Ordenar las supervisiones en los tiempos que estime pertinentes, de cualquier acción inherente al Programa.
- e) Verificar la entrega de los apoyos del "Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de los Suelos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2020".
- f) Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como la forma y plazos para la evaluación del Programa, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del mismo;
- g) En caso de existir algún saldo, el Comité podrá proponer al Ayuntamiento el destino como complementarios en la actividad ganadera;
- h) Formular la propuesta para la asignación de recursos para la continuidad del Programa para el ejercicio fiscal del año 2021, así como el proyecto de Reglas de Operación; y
- i) Las demás previstas en las presentes Reglas de Operación.

### **2.7.3. Del Funcionamiento del Comité.**

- a) Para el funcionamiento del Comité se aplicarán de forma supletoria las disposiciones previstas para el Ayuntamiento de este Municipio, previstas en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) De cada reunión de trabajo, el Secretario Técnico elaborará un acta, la cual deberá firmarse por los integrantes asistentes a las mismas.

## **3. EVALUACIÓN.**

La Dirección de Desarrollo Agrícola proporcionará a la Dirección General de Políticas Públicas la información necesaria para su análisis y validación cubriendo los aspectos siguientes:

**3.1.** Deberá realizarse con perspectiva de género y atendiendo al cumplimiento de los objetivos del Programa.

**3.2.** Generará información del número de las y los beneficiados, distribución de apoyos, localidades beneficiadas, aumentos en la producción, presupuesto ejercido contra presupuesto autorizado, y demás información de utilidad para la continuidad del Programa.

**3.3.** Con la información se generará la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, misma que se anexará a las presentes reglas de operación.



**3.4.** Con base Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, la Dirección de Desarrollo

Agrícola presentará al Comité el informe de resultados para la elaboración de la evaluación del Programa.

**3.5.** En base a la evaluación presentada, el Comité Dictaminador determinará la propuesta de la continuidad del Programa para el ejercicio fiscal 2021.

#### **4. DISPOSICIONES FINALES:**

##### **4.1. Padrón de Beneficiarios.**

El padrón de beneficiarios del Programa será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el portal de Internet del Gobierno Municipal: [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx) tomando las previsiones necesarias para la protección de datos personales.

##### **4.2. Quejas y Denuncias.**

Cualquier persona tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás legislación y normatividad que resulte aplicable.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante la Contraloría Municipal, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 32-83-44-68.
- Por internet en: [www.tlj.mx/denuncialos](http://www.tlj.mx/denuncialos)
- Por correo electrónico: [denunciacorrupcion@tlajomulco.gob.mx](mailto:denunciacorrupcion@tlajomulco.gob.mx)
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

##### **4.3. De la Responsabilidad Administrativa.**





Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

#### 4.4. Prohibición para Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio, deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
PRESIDENCIA

**ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,  
Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

\*JLPP/itvg

